

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00039374

ING. SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO COMPAÑÍA ANÓNIMA, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el número 94.1.3.02 de 30 de mayo de 1994;

QUE, la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Representante Legal, solicitó la aprobación de la reforma del Estatuto Social, poniendo en conocimiento de esta Institución 3 testimonios de la escrituras públicas de Reforma del Estatuto Social de la mencionada compañía otorgadas el 14 de abril de 2023, ante la Notaría Décima Primera del cantón Quito;

QUE, Art. 33 de la Ley de Compañías establece: “El aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía, o excluyan a alguno de sus miembros, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie. El establecimiento de sucursales de compañías extranjeras se sujetará al procedimiento previsto en esta Ley”;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: “La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores”;

QUE, mediante Resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, delegó al Director Regional de Mercado de Valores, para que tramite, apruebe o niegue todos los actos societarios señalados en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.160 de 19 de mayo de 2023, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable para el presente caso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2023-0043 de 7 de febrero de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la reforma del Estatuto Social de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, en los términos constantes en la escritura pública referida en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, con el contenido de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a) Que la Notaria Décima Primera tome nota de la escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA de fecha 14 de abril de 2023, b) Que la Notaria Cuarta del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, de fechas 4 y 25 de agosto de 1969, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la presente Escritura Pública de Reforma y la Resolución; tome nota al margen de la inscripción de la constitución; y, sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, referida en el primer considerando.

ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 19 de mayo de 2023**

ING. SONIA ALVARADO CERÓN
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

DLO/SLL/KCH
Trámite No. 48397-0041-23
Exp. 1416